



ADENDA N° 004 AL CONTRATO N° 044-2016-GRH/GR DEL SERVICIO DE ALQUILER DE UN INMUEBLE DE MATERIAL NOBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA AGENCIA AGRARIA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA HUÁNUCO

Conste por el presente documento, la **ADENDA N° 004 AL CONTRATO DEL SERVICIO DE ALQUILER DE UN INMUEBLE DE MATERIAL NOBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA AGENCIA AGRARIA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA HUÁNUCO**, que celebran de una parte **EL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**, con RUC N° 20489250731, debidamente representado por su Gobernador Regional, **ING. RUBEN ALVA OCHOA**, identificado con DNI N° 22404692, con domicilio legal en la Calle Calicanto N° 145 - Amarilis - Huánuco, a quien en adelante se le denominará **"LA ENTIDAD"**; y de otra parte la señora **BRUNO QUISQUI IGNACIA YOYOLA**, identificada con DNI N° 22483059, con RUC N° 10224830594, con domicilio legal en Jancao (Ref. Cruce Jancao - Carretera Central Tingo María) - Distrito de Amarilis, Provincia y Región de Huánuco, a quien en adelante se le denominará **"LA ARRENDADORA"**; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- ✓ Que, con fecha 05 de febrero de 2016, se suscribió el Contrato N° 044-2016-GRH/GR con la señora **BRUNO QUISQUI IGNACIA YOYOLA**, para la prestación del **SERVICIO DE ALQUILER DE UN INMUEBLE DE MATERIAL NOBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA AGENCIA AGRARIA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA HUÁNUCO**, con un plazo de vigencia desde el 01 de marzo al 31 de junio de 2016.
- ✓ Con fecha 15 de setiembre de 2016, se suscribió la Adenda N° 001 al Contrato N° 044-2016-GRH/GR, en la cual se amplió el plazo de vigencia desde el 01 de julio al 30 de setiembre de 2016.
- ✓ Con fecha 05 de diciembre de 2016, se suscribió la Adenda N° 002 al Contrato N° 044-2016-GRH/GR, en la cual se amplió el plazo de vigencia desde el 01 de octubre al 31 de diciembre de 2016.
- ✓ Con fecha 21 de febrero de 2017, se suscribió la Adenda N° 003 al Contrato N° 044-2016-GRH/GR, en la cual se amplió el plazo de vigencia desde el 01 de enero al 30 de junio de 2017.

CLÁUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

De acuerdo al Artículo 1688° del Código Civil vigente, se establece que el plazo del arrendamiento de duración determinada no podrá exceder los diez años.

CLÁUSULA TERCERA: DEL OBJETO

La presente Adenda al **CONTRATO DEL SERVICIO DE ALQUILER DE UN INMUEBLE DE MATERIAL NOBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA AGENCIA AGRARIA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA HUÁNUCO**, tiene por objeto ampliar el plazo de vigencia establecido en la Cláusula Quinta del Contrato N° 044-2016-GRH/GR, por un periodo de seis (06) meses, que se computará a partir del **01 de julio al 31 de diciembre de 2017**; en mérito al Oficio N° 1803-2017-GR-DRA-HCO/AA.HCO, de fecha 13 de junio de 2017, emitido por el Director Regional de Agricultura.

Yo yola B. E



ADENDA N° 004 AL CONTRATO N° 044-2016-GRH/GR DEL SERVICIO DE ALQUILER DE UN INMUEBLE DE MATERIAL NOBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS DE LA AGENCIA AGRARIA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA HUÁNUCO

CLÁUSULA CUARTA: DEL CONTRATO ORIGINAL

Las demás cláusulas que contiene el Contrato N° 044-2016-GRH/GR, de fecha 05 de febrero de 2016, quedan firmes y subsistentes en todos sus extremos, mientras no se opongan a la presente Adenda.

En señal de conformidad, firman ambas partes, en la ciudad de Huánuco, a los

04 JUL 2017



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO

Rubén Alva Ochoa
Ing. Rubén Alva Ochoa
GOBERNADOR REGIONAL

"LA ENTIDAD"

Yoyota B-8

"LA ARRENDADORA"

